

COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES, PARA LA PROTECCIÓN DE COLECTIVOS VULNERABLES COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR EL COVID-19

En el Real Decreto-Ley 11/2020, en su Disposición adicional decimoctava, se establece que las empleadas y empleados públicos en servicio activo que soliciten colaborar tanto en el ámbito de su administración de origen como en cualquier otra administración, en las áreas de carácter sanitario, sociosanitario, de empleo, para la protección de colectivos vulnerables y aquellas otras que requieran un refuerzo en materia de personal como consecuencia de la situación provocada por el COVID-19, seguirán devengando sus retribuciones por el organismo de origen, no suponiendo modificación de su situación administrativa o contrato de trabajo mientras dure la declaración de Estado de alarma.

La prestación del servicio se podrá llevar a cabo tanto de manera presencial como a través de modalidades no presenciales de trabajo, previa autorización de su superior jerárquico y comunicación al órgano competente en materia de personal.

La AEAT tramitará una Atribución Temporal de Funciones a las empleadas y empleados públicos que soliciten colaborar en los ámbitos recogidos en la DA 18ª del Real Decreto-Ley 11/2020.

Las personas interesadas deberán enviar las solicitudes a su Dependencia de RRHH, que recabará el informe favorable del superior jerárquico del solicitante, y remitirá los datos a Delegación o Subdelegación del Gobierno para que desde allí se indique el ámbito de colaboración. Una vez se cuente con la conformidad de la unidad donde vaya a prestar la colaboración, y la conformidad de la unidad donde venga prestando servicios se les tramitará una atribución temporal de funciones regulada en el artículo 66 del RD 364/95, por el plazo en que se produzca la colaboración.

UN SALUDO y SALUD.

